

DECRETO Nro. 123

(03 JUL 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INTEGRANTE PERMANENTE
AL COMITÉ INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO Y LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ,
CUNDINAMARCA”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 315 Superior; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; la Ley 715 de 2001; la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021 se creó el Comité Intersectorial Municipal para la prevención de la violencia por razones de sexo y género y la atención integral de las víctimas, con el objeto de generar en coordinación interinstitucional e intersectorial lineamientos y recomendaciones para la adopción de medidas preventivas de la violencia por razón de sexo y género en el orden territorial y, así mismo, contribuir al cumplimiento de las mismas junto con la generación de conocimiento, promoción de los derechos humanos y una política de atención a las víctimas, a fin de garantizarles su protección y acceso a la justicia.

Que, el Decreto N°096 del 08 de mayo del 2024 modificó el artículo segundo del Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021 en lo relacionado a los integrantes del Comité Intersectorial Municipal para la Prevención de la Violencia por Razones de Sexo y Género y la Atención Integral de las Víctimas.

Que, la personería municipal cumple un rol fundamental en la protección de los derechos humanos y la guarda de los principios del estado social de derecho, como ente de control y vigilancia del gobierno local le compete importantes atribuciones de defensa, protección y promoción de los derechos humanos, de salvaguarda del interés general y de la prevalencia del bien común.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar al artículo segundo, del Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021, modificado por el Decreto N°096 del 08 de mayo del 2024, como integrante permanente del Comité Intersectorial Municipal para la Prevención de la Violencia por Razones de Sexo y Género y la Atención Integral de las Víctimas a la Personería Municipal De Cajicá.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adición del literal r) al artículo 2 del Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021, modificado por el Decreto N°096 del 08 de mayo del 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. *El Comité Intersectorial Municipal para la Prevención de la Violencia por Razones de Sexo y Género y la Atención Integral de las Víctimas, estará conformado por:*

1. Integrantes permanentes:

(...)

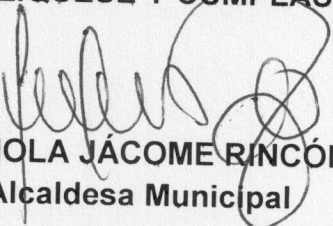
r) El (la) personero (a) Municipal o su delegado(a).

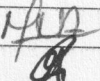
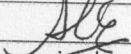
(...)

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos del **Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021**, se conservarán sin modificación y/o adición alguna.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el literal r) al artículo 2 del Decreto Municipal N° 137 del 03 de noviembre de 2021 modificado por el Decreto N°096 del 08 de mayo del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

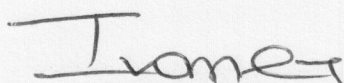

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Dr. Juan Sebastian Rincón Santiago		Abogado. Secretaria de Salud.
Revisó	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica.
Revisó	Dr. Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor Jurídica del Despacho.
Aprobó	Dra. Sandra Liliana Corredor		Secretaria de Salud

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

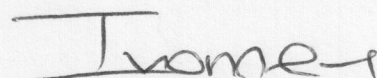
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 123 de julio tres (03) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).



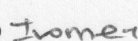
EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 123 de julio tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Palacios – Asesor del Despacho 



– ALCALDÍA –
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

